

D.A.



⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	284.299	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
	31 enero 1.985	

**MODELO DE UTILIDAD**

1- AGO. 1985

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS	
③① NUMERO			

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47F 7/00

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN	
EXPOSITOR DE AZULEJOS.	

⑦① SOLICITANTE (S)
TODAGRES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Onda, Km. 5 - VILLARREAL (Castellón).

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un expositor de azulejos.

5 La finalidad de la invención es aportar al mercado un nuevo expositor, cuya disposición estructural, permite el giro del panel soporte de los azulejos, sobre su propio eje de simetría, lo que determina, por una parte, facilitar el manejo del panel por parte del público comprador, que tendrá una visión rápida de las dos caras del mismo donde se encuentran expuestas las muestras de los azulejos y por otra parte se consigue un ahorro en el espacio útil ocupado por el expositor.

15 Con este objeto el expositor de azulejos se caracteriza, porque está constituido por un soporte a modo de marco, con pies de sustentación situados, preferentemente, bajo los lados verticales del marco y en el que sus lados horizontales paralelos, constituyen guía y soporte de una serie de paneles verticales.

20 Estos paneles se encuentran relacionados, con los citados lados horizontales del marco, mediante una pieza en "U" que se fija en la posición del eje de simetría vertical del panel, una arriba y otra abajo, las cuales están provistas de una cabeza a modo de botón, por el cual se relaciona, a su vez, con dos perfiles sobre los que pueden girar libremente, alrededor de dicho eje de simetría, para ofrecer a la vista las dos caras del panel sobre las que van situados los azulejos.

30 Los citados perfiles están acoplados en guías dispuestas en las caras internas de los lados horizontales del

1 marco del soporte, a lo largo de cuyas guías pueden deslizarse a voluntad.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida constituya una limitación de las características peculiares de esta invención.

10 La figura única representa una vista en alzado lateral del expositor de azulejos.

15 Está constituido por un soporte a modo de marco de lados verticales -1- y -2- y lados horizontales -3- y -4- que delimitan un espacio central hueco -5- ocupado parcialmente por los paneles soportes de los azulejos a exhibir.

20 Los lados verticales se prolongan inferiormente en unas patas de sustentación -6- y -7-, en tanto que los lados horizontales paralelos comprenden unas guías -8- y -9- para el soporte y desplazamiento de una serie de paneles verticales -10-.

25 Estos paneles están relacionados con los citados lados horizontales del marco, mediante unas piezas en "U" -11- y -12- que se fijan mediante elementos de anclaje -13- y -14- arriba y abajo del panel en la posición del eje de simetría del mismo.

30 Las citadas piezas, que presentan un eje de giro -15- y -16- en coincidencia con el eje de simetría del panel, están rematadas en una cabeza -17- y -18- a modo de botón, por las cuales se relacionan con los perfiles -19- y -20- que están acoplados en las respectivas guías -8- y -9- dispuestas

1 en las caras internas de los lados horizontales del expositor.

5 Todo ello está dispuesto de forma que los paneles están capacitados para desplazarse horizontalmente por las guías -8- y -9- de los laterales horizontales del marco, para cuyo efecto las guías comportan acoplados los perfiles paralelos -19- y -20- que actúan de soportes desplazables de cada panel.

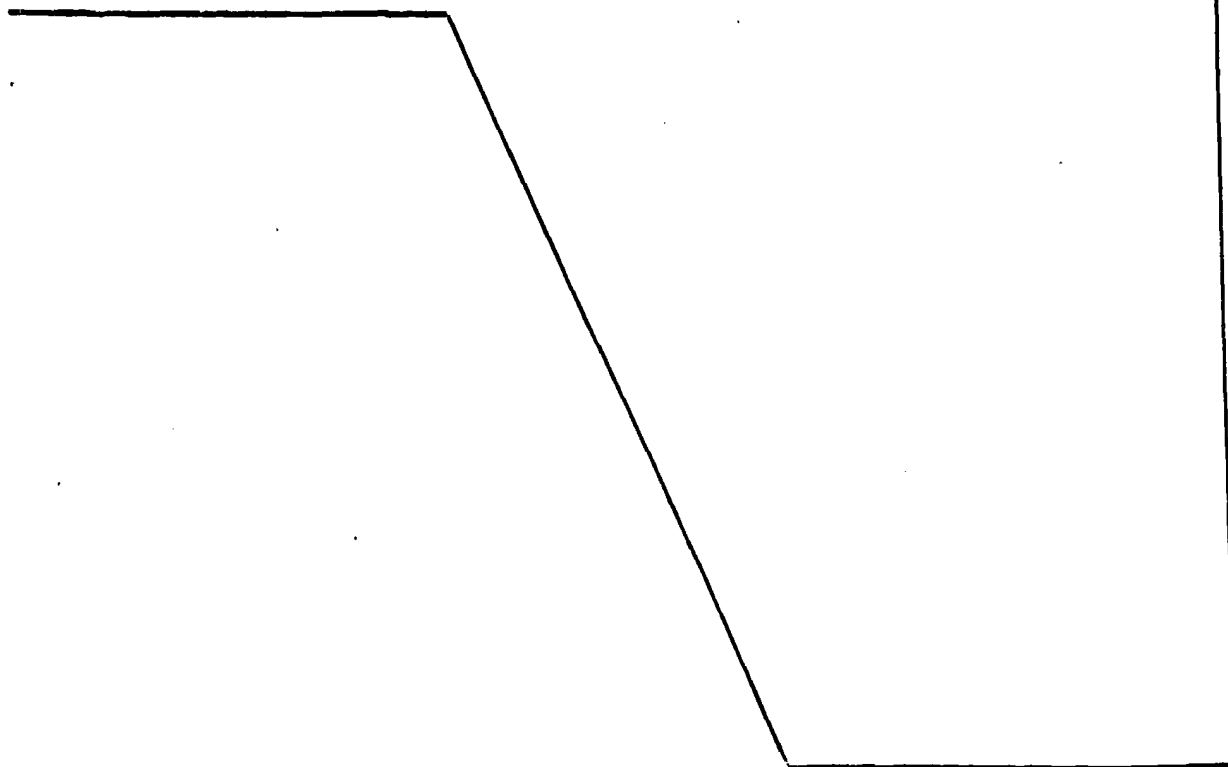
10 Con independencia de este desplazamiento, cada panel -10- puede girar libremente alrededor de su eje de simetría, materializado por los tramos de eje -15- y -16- prolongación de las piezas en "U" -11- y -12- ancladas a cada panel, y que se encuentran rematadas en las cabezas -17- y -18- que se relacionan con los perfiles desplazables -19- y -20-.

15 Este giro del panel alrededor de su eje de simetría permite ofrecer a la vista, las dos caras del panel sobre el que van situados los azulejos a exhibir -21-.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1a.- EXPOSITOR DE AZULEJOS, caracterizado por estar  
constituido por un soporte a modo de marco con pies de susten-  
tación situados preferentemente debajo de los lados vertica-  
les del marco, y en el que sus lados horizontales paralelos  
5                   constituyen guía y soporte de una serie de paneles vertica-  
les que están relacionados con los citados lados horizontales  
del marco mediante una pieza en "U", que se fija en la posi-  
ción del eje de simetría vertical del panel, una arriba y otra  
abajo, las cuales están provistas de una cabeza a modo de bo-  
10                   tón por el cual se relacionan, a su vez, con dos perfiles so-  
bre las que pueden girar libremente, alrededor de dicho eje de  
simetría, para ofrecer a la vista las dos caras del panel so-  
bre las que van situados los azulejos, y cuyos perfiles están  
15                   acoplados en guías dispuestas en las caras internas de los  
lados horizontales del marco de soporte, a lo largo de cuyas  
guías pueden deslizarse a voluntad.

                  2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
EXPOSITOR DE AZULEJOS.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

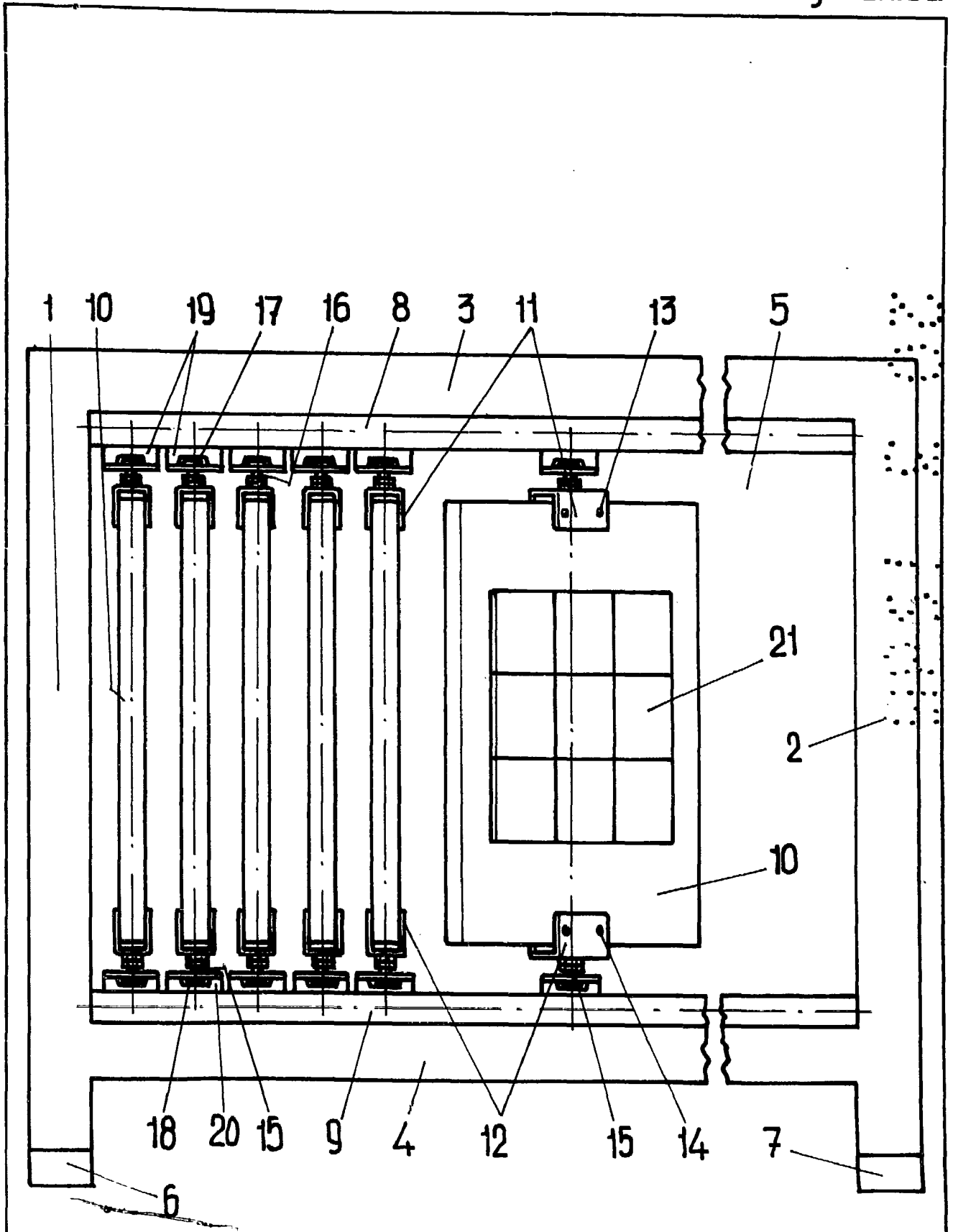
Madrid, 31 Enero 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 31 de Enero de 1985

**BERNARDO UNGRIA**

P. R.